



Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

Questo articolo è disponibile in open access secondo la Creative Commons Attribution 4.0 International License.

EL PALMA DE LA JUVENTUD

REVISTA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Vol. 6, n.º 8, enero-junio, 2024, 153-170

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2789-0813 (En línea)

DOI: 10.59885/epdlj.2024.v6n8.07

LA CENSURA COMO MEDIO DE CONTROL SOCIAL: UN ANÁLISIS DESDE EL *DECAMERÓN* DE BOCCACCIO

The Censorship as a means of social control: an analysis from Boccaccio's *Decameron*

La censura come strumento di controllo sociale: un'analisi dal *Decamerone* di Boccaccio

MARIO IVÁN ESCAMILLA MARTÍNEZ

Universidad Nacional Autónoma de México
(Ciudad de México, México)

Contacto: 317059964@derecho.unam.mx
<https://orcid.org/0009-0003-3433-9184>

RESUMEN

El disfrute de los derechos humanos es fundamental para el desarrollo de la vida humana. Uno de estos derechos es la libertad de expresión que se ve afectada con la censura; sin embargo, a consecuencia del principio de interdependencia de los derechos humanos, la censura también vulnera derechos culturales. En este texto veremos los efectos que produjo la censura del *Decamerón* de Boccaccio; partiendo del alcance de las violaciones a derechos, el proceso de censura y el contenido del texto, hasta llegar a considerar al derecho como un instrumento de control social, a través del cual, grupos de poder pueden seguir ejerciendo un papel hegemónico sobre la población.

Palabras clave: Boccaccio; *Decamerón*; libertad de expresión; censura; Edad Media; religión; dogmas; literatura; sexualidad.

Términos de indización: libertad de expresión; derechos humanos; censura; control social (Fuente: Tesauro de la Unesco).

ABSTRACT

The enjoyment of human rights is fundamental for the development of human life. One of these rights is freedom of expression, which is affected by censorship; however, due to the principle of interdependence of human rights, censorship also violates cultural rights. In this text we will see the effects produced by the censorship of Boccaccio's Decameron; starting from the scope of the violations of rights, the censorship process, and the content of the text, to the point of considering the law as an instrument of social control, through which groups of power can continue to exercise a hegemonic role over the population.

Keywords: Boccaccio; *Decameron*; freedom of expression; censorship; Middle Ages; religion; dogmas; literature; sexuality.

Indexing terms: freedom of expression; human rights; censorship; social control (Source: Unesco Thesaurus).

RIASSUNTO

Il godimento dei diritti umani è fondamentale per lo sviluppo della vita umana. Uno di questi diritti è la libertà di espressione, che viene colpita dalla censura; tuttavia, come conseguenza del principio di interdipendenza dei diritti umani, la censura viola anche i diritti culturali. In questo testo vedremo gli effetti prodotti dalla censura del *Decameron* di Boccaccio; partendo dalla portata delle violazioni dei diritti, dal processo di censura e dal contenuto del testo, fino a considerare la legge come uno strumento di controllo sociale, attraverso il quale i gruppi di potere possono continuare a esercitare un ruolo egemonico sulla popolazione.

Parole chiave: Boccaccio; *Decameron*; libertà di espressione; censura; Medioevo; religione; dogmi; letteratura; sessualità.

Termes d'indexation: libertà di espressione; diritti umani; censura; controllo sociale (Fonte: Thésaurus de l'Unesco).

Recibido: 24/05/2024

Aceptado: 11/06/2024

Revisado: 10/06/2024

Publicación en línea: 30/06/2024

Financiamiento: Autofinanciado.

Conflicto de interés: El autor declara no tener conflicto de interés.

Revisores del artículo:

Manuel de J. Jiménez Moreno (Universidad Nacional Autónoma de México, México)

mjimenezm2@derecho.unam.mx

<https://orcid.org/0000-0003-2061-6905>

Javier Morales Mena (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú)

jmoralesm@unmsm.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-7871-5685>

INTRODUCCIÓN

Actualmente nuestra generación resiente los resultados del desarrollo científico, tecnológico, social y cultural que ha venido evolucionando desde hace siglos, buscando en todo momento el «progreso» de nuestra especie. Hoy podemos librarnos de enfermedades, comunicarnos en cuestión de segundos y gozar de derechos y libertades que se nos han reconocido a consecuencia del avance social que el ser humano ha conquistado.

Nuestro paso por este mundo está repleto de conexiones que hemos aprovechado para expresarnos y escuchar las expresiones de los demás; para conocer y colaborar en el conocimiento; para adentrarnos en nuevos mundos, crear los nuestros y compartirlos. Así es nuestra vida. Y no podríamos imaginarnos un mundo en el que los derechos, como la libertad de expresión, no existan o estén limitados.

Pero no siempre ha sido así; como hemos referido, el reconocimiento de los derechos fue un logro conquistado como consecuencia de luchas y sublevaciones que pretendían obtener el respeto a la dignidad del ser humano. Y si estos movimientos acaecieron, es porque hubo violaciones que los motivaron.

El derecho a la libertad de expresión fue uno de los primeros en ser reconocido, y es de esperarse cuando advertimos que la censura

ha sido un medio utilizado por los gobiernos a manera de control social para frenar a sus adversarios, esconder sus acciones o simplemente para evadir críticas. Pero no es una actividad exclusiva de los gobiernos, también los particulares pueden caer en ella; hemos conocido que grupos delictivos ejercen censura, al igual que las empresas, e incluso instituciones educativas; pero en esta ocasión hablaremos de la desempeñada por la Iglesia católica hacia nuestra obra: el *Decamerón*.

El *Decamerón* fue escrito por el poeta florentino Giovanni Boccaccio a principios del siglo XIV. Narra la aventura de diez personas (siete mujeres y tres hombres) quienes buscan huir de los estragos de la peste negra alejándose de la ciudad; para superar el aburrimiento acuerdan reunirse cada tarde para que cada uno de los integrantes relate un cuento de la temática que el rey o la reina escojan. Este patrón se sigue durante diez días, por lo que en total son cien cuentos, y entre las temáticas destacan los relatos de amores, historias con final feliz, de ingenio femenino o narraciones burlescas. De igual forma, y para reflejar el contexto dentro del cual las historias se desarrollan, Boccaccio presenta un relato de los alcances de la pandemia que le tocó vivir.

A lo largo de este escrito desarrollaremos la relación entre el *Decamerón* boccacciano y la censura bajo la que estuvo durante años. Partiendo desde la libertad de expresión, los derechos culturales, las causas que motivaron la censura, hasta la implicación que la obra pudo tener en nuestros días.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DERECHOS CULTURALES Y CENSURA

La libertad de expresión es un derecho humano englobado dentro de la primera generación de derechos, por lo tanto, se considera como

un derecho civil y político. En este sentido, y siguiendo la postura clásica de los derechos humanos, al ser una libertad, sus límites serán encontrados en el principio de no dañar a terceros (Fiss, 2020). Sin embargo, es posible que el ejercicio de la libertad de expresión a la larga pueda generar afectaciones a la esfera de derechos de otras personas; ante este problema, John Stuart Mill refiere que el daño deberá de percibirse de manera directa o inmediata para que efectivamente procediera la censura.

El interés de Mill en la no censura radica en la importancia que tiene la libertad de expresión para el desarrollo de la vida humana; ya que este derecho hace que los individuos puedan conocer las opciones que le permitan trazar un rumbo a su vida, pues la libertad de expresión es considerada como el comienzo de una autorreflexión.

En este sentido, consideramos preciso mencionar que la libertad de expresión es un aspecto fundamental de los gobiernos democráticos, esto quiere decir que es necesaria la expresión de ideas para la evaluación de los aspectos que rigen las vidas, por ejemplo, la elección de gobernantes o el cuestionamiento de dogmas. Parece ser que esta idea es la más aceptada entre los doctrinarios, por lo cual cobra especial relevancia por su situación frente al Estado; de hecho, el reconocimiento de la libertad de expresión se da en el contexto de las revoluciones liberales a finales del siglo XVIII y principios del XIX (Fiss, 2020).

Es necesario mencionar que, gracias al principio de interdependencia de los derechos humanos, las afectaciones a la libertad de expresión serán resentidas por otros derechos; en este sentido hablamos del derecho a la cultura, que a su vez engloba a todos los derechos culturales, como lo son: la producción de bienes culturales, su protección y difusión, así como el acceso a los mismos. En México, este grupo de derechos tiene fundamento en el artículo 4 constitucional, sin embargo, para conocer el contenido de estos requerimos

hacer una interpretación de diversos artículos e instrumentos internacionales, verbigracia, la Declaración Universal de Derechos Humanos, que contempla estas prerrogativas en el artículo 27.

En el caso del *Decamerón*, y con lo que ha sido explicado en párrafos anteriores, advertimos una violación a este grupo de derechos. Particularmente, consideramos que Boccaccio no resintió una afectación a la primera de las prerrogativas; en principio, porque la censura por parte de la Inquisición se dio hasta 1599 al incluirlo en el *Index Librorum Prohibitorum*¹; también porque el libro fue publicado en 1353. Sin embargo, respecto a la protección y difusión de la obra sí hubo un perjuicio, pues conforme a los análisis que tribunales nacionales e internacionales han hecho sobre el contenido de este derecho, era necesaria la participación del Estado para buscar esta difusión y protección (que también aplica en la libertad de expresión).

Finalmente, también limita el acceso a los bienes culturales; sin embargo, este derecho no le corresponde al autor, sino al público que pudo hacerse de un ejemplar de la obra, o aquel a quienes va dirigida (como más adelante será detallado).

LA CENSURA DEL DECAMERÓN

Es menester describir el contexto dentro del cual la obra fue censurada, y partiremos del Reino de España por ser aquel cuyas disposiciones normativas aplicaron en lo que hoy conocemos como México, particularmente durante el siglo XVIII; por ser un periodo en el que la censura era común en los gobiernos, como lo apuntan Bragado y Caro (2004).

1 Consúltense la versión en español: Carbonero y Sol, L. (2001). *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición Española, desde su primer decreto hasta el último, que espidió en 29 de mayo de 1819, y por los Rdos. obispos españoles desde esta fecha hasta fin de diciembre de 1872*. Imprenta de D. Antonio Pérez Durruli.

Para que una obra (en nuestro caso libros) pudiera ser publicada y distribuida a lo largo de todo el reino, era necesario contar con una licencia emitida por un juez de imprentas, con la cual acreditabas que el material era apto para su circulación; no obstante, desde ese momento podemos percatarnos de la importancia que tiene la Inquisición dentro de los territorios españoles, pues el Santo Oficio podía intervenir en cualquier momento respecto de las licencias ofrecidas, aun cuando ya hayan sido emitidas. Bragado y Caro (2004) manifiestan que el interés del Gobierno español respecto a la censura y el control ideológico debía ser acorde a los postulados de la Inquisición, esto es percibido en la manera en que eran cuestionadas las obras; por ejemplo, tratándose de obras contrarias a los dogmas católicos o que estuvieran prohibidas por el Santo Oficio se procedía con el no otorgamiento de la licencia, además de la quema de ejemplares y, en su caso, la ejecución del autor.

La también conocida como Santa Inquisición fue un grupo de instituciones que tenía como objetivo la investigación y condena de personas que cometían actos de herejía o brujería. Nace durante el siglo XII como una autoridad eclesiástica, pero es en 1478 que a través de una bula papal se faculta a la monarquía española para tomar las riendas de la administración. De aquí deriva la cercanía entre el Santo Oficio y las autoridades españolas.

De lo anterior se origina la censura hacia el *Decamerón* de Boccaccio (al menos en los reinos de España). El Santo Oficio, dentro del *Index Librorum Prohibitorum*, ofrece una serie de reglas que deben ser cuestionadas para determinar si un libro es o no prohibido. En este sentido, la regla VII dispone:

Prohíbense asimismo los libros que tratan, cuentan y enseñan cosas de propósitos lascivas, de amores ú otras cualesquiera, como dañosas á las buenas costumbres de la Iglesia cristiana,

aunque no se mezclen en ellos herejías y errores, mandando que los que los tuvieran sean castigados por los inquisidores severamente. (Carbonero y Sol, 2001, 39-40)

Por lo anterior, se consideró que el *Decamerón*, a través de muchos de sus cuentos, ironizaba la figura de autoridades eclesiásticas mediante escenas eróticas y sexuales.

En este sentido, encontramos en el proceso en contra de la obra de Boccaccio dos tipos de censura: la censura estatal y la social. Por un lado, la ejercida por la Inquisición al prohibir el libro y, por el otro, la efectuada por el Estado al ordenar la destrucción total de la obra. Para Mill, los Estados deben propiciar las condiciones para que no sean efectuadas ninguna de las dos (Fiss, 2020).

EL DECAMERÓN: ¿AMENAZA PARA DIOS?

En nuestra opinión, consideramos que Boccaccio conocía de los peligros a los que se veía sometido con la publicación de sus cuentos, es por ello que al inicio del texto que nos compete (introducción de la «Primera jornada») hace una advertencia: «...diré que estando nuestra ciudad en estos términos, casi vacía de habitantes, sucedió, tal como oí después a una persona digna de fe, que en la venerable iglesia de Santa María Novella ...» (Boccaccio, 2016, p. 49). Con ello pudo haber desviado la atención de la Inquisición, pues él no era quien había inventado o conocido de primera mano los hechos, por el contrario, simplemente los plasma en papel y los ofrece al público. Ejercicios similares fueron desarrollados por otros autores con la finalidad de librarse de los inquisidores, tal es el caso de Galileo Galilei y sus *Diálogos sobre los dos máximos sistemas del mundo*, en el que los personajes a través de interacciones dan a conocer al lector los descubrimientos científicos del autor, haciéndolos ver como resultado de una ficción.

Otro aspecto por considerar son las expresiones que Boccaccio utiliza a lo largo del texto: «el arte de la luna», «labrar el campo», «el banquete», «gallardo», entre otras, que en su mayoría hacen alusión a connotaciones sexuales, pero que su uso puede considerarse ambivalente, y que, en cierto punto, pudieran confundir al lector, extendiéndose a la Inquisición.

Por otro lado, como fue mencionado en el apartado anterior, la prohibición del *Decamerón* tuvo motivos sustentados en un peligro para la religión católica y algunas de sus instituciones.

El primer relato de la primera jornada cuenta la historia de Micer Cepparello (a quien todos conocían como Ciappeletto), un hombre que durante toda su vida actuó con malicia, pero antes de morir llama a un fraile para que le confiese sus pecados y le otorgue la extremaunción. El fraile acude ante él y hace lo oportuno, sin embargo, Ciappeletto miente a lo largo de todo el proceso de confesión, haciendo que el religioso produzca diversión en los lectores a consecuencia de su incredulidad e inocencia. Estos se intensifican después de la muerte del protagonista, ya que sus restos fueron velados por los frailes, que conocieron al hombre a través de su confesor quien exhibió las virtudes del que en ese momento yacía muerto, provocando la admiración de todos. (Boccaccio, 2016).

El primer relato de la tercera jornada tiene como protagonista a Masetto de Lamporecchio (el Hortelano); un hombre que finge estar mudo y ser torpe para conseguir el puesto de jardinería en un convento de monjas. Consigue el empleo y las monjas al saber que es mudo, y, por ende, no dirá nada, deciden hablarle indecorosamente hasta que dos de ellas eligen tener relaciones sexuales con él. El resto de las monjas replica la conducta y en algún momento el Hortelano es incapaz de continuar con esa vida, por lo que decide terminar con la mentira y habla con la abadesa; le dice que su mudez ha sido curada

y le confiesa que todas las monjas lo han ocupado para relacionarse sexualmente. Para guardar este secreto, la abadesa le da el cargo de administrador y ambos logran que el habla de Masetto sea visto por la población como un «milagro divino».

Los cuentos anteriores provocan al lector una reacción burlesca contra miembros de la Iglesia católica, que era la responsable de dictar los dogmas, pensamientos y acciones bajo las cuales debía dirigirse la población; provocando que sus individuos dejen de ser tomados en serio, lo que les resta poder.

En otros casos, Boccaccio hace una crítica que para algunos provocaría enojo. En este sentido, se toma el relato de Fray Cebolla («Sexta jornada», décimo relato), un simpático religioso que gustaba de acudir a los pueblos, convivir con las familias, mostrarles reliquias de santos y santas; para finalmente recibir todos los donativos ostentosos que le entregaran. En una ocasión, llegó a un pueblo italiano donde la población quedó maravillada al escuchar que, entre sus posesiones, el fraile tenía una pluma original del Arcángel Gabriel (que realmente se trataba de la pluma de un papagayo). Ante ello, y sabiendo las mentiras que el fraile decía, dos jóvenes acudieron hasta su dormitorio para sustraer la dichosa pluma, cambiándola por trozos de carbón. Llegó el día en que Fray Cebolla exhibiría la reliquia, todos asombrados prestaron atención y se dieron cuenta de la falsedad; sin embargo, el astuto fraile tratando de remediar la equivocación mencionó que se trataba de otra reliquia: el carbón en el que sufrió San Lorenzo.

Este relato, sin duda, podría causar molestia a los lectores. Si nos trasladamos a la época de Boccaccio, la gente tenía una gran confianza, devoción y admiración a la Iglesia y a sus ministros; por ello, escuchar un relato en el que se expresan las mentiras que son cometidas con la finalidad de obtener beneficios para sí, provocaría un sentimiento de traición que derivará en la falta de credibilidad.

Estos y otros cuentos permiten que el lector pueda burlarse de ministros religiosos, o instituciones de la Iglesia católica; tal es el caso del matrimonio que en diversos pasajes es vulnerado por alguno de los cónyuges, haciendo que la infidelidad sea lo más relevante. Entonces, podemos concluir que el *Decamerón* no es una amenaza para Dios, sino para el poder de los representantes de él en la Tierra.

LAS MUJERES EN EL DECAMERÓN

Pretendo narrar cien cuentos, o fabulas, o parábolas o historias como queramos llamarlos, narrados en diez días por un honesto grupo de siete señoras y tres jóvenes [...]. En esos cuentos se verán agradables y ásperos casos de amor y otros fortuitos acontecimientos sucedidos tanto en los tiempos modernos como en los antiguos; de los que las mencionadas señoras que los lean podrán tener tanto deleite de las cosas placenteras mostradas en ellos como útil consejo para poder distinguir lo que hay que rehuir y lo que igualmente hay que seguir. (Boccaccio, 2016, p. 108)

El párrafo anterior es una cita del proemio que ofrece Boccaccio para comenzar su obra. En este sentido, es pertinente destacar que el autor escribe el texto para un grupo particular de personas: las mujeres (aunque hace una precisión; excluye a las pobres de espíritu, a quienes no aman y a las que se conforman con hilar). Ante ello pensamos que la inclusión que hace Boccaccio es significativa, pues parte de la premisa de que las mujeres tienen la misma capacidad de leer que los hombres y, por lo tanto, de recibir una instrucción.

Pero ser las destinatarias de un libro es solo el comienzo de las aventuras que Boccaccio tiene planeadas. Muchos cuentos tienen a la mujer como protagonista del relato y de su propia sexualidad,

viendo a los actos eróticos como algo natural y capaz de disfrutarse. Verbigracia, aquella historia contada en la segunda jornada por Pánfilo; un cuento que expone la victoria de la protagonista sobre la opresión de los hombres. Alatiel era hija del Sultán de Babilonia, su padre la envía a Europa para contraer nupcias con un monarca y por azares del destino el viaje dura cuatro años. Durante este tiempo, Alatiel tiene relaciones sexuales con Pericón y es en este momento en donde se percata del gran placer que esta práctica concede, por lo que siente arrepentimiento de no haberlo experimentado antes. De esto sigue que durante todo el trayecto repitiera la hazaña con distintos hombres, hasta que fue devuelta al reino de su padre para que este la enviara de nuevo a Europa, sin que se supiera lo que había ocurrido.

Durante la sexta jornada, Filostrato compartió la historia de Doña Filippa, una mujer de Prato a quien su marido la había descubierto en la alcoba en brazos de su amante. Ante ello, Rinaldo, el cónyuge, deseó que a su esposa le fuera aplicada una ley de la región que condenaba de muerte a toda mujer adúltera. Doña Filippa fue citada, en el lugar confesó su crimen y le hizo saber a la autoridad su postura respecto a la referida ley; diálogo que es digno de citar:

Las leyes deben ser para todos y hechas con consentimiento de aquellos a quienes afectan. Lo que no sucede con ésta, porque sólo obliga a las pobrecillas mujeres, que mucho mejor que los hombres podrían satisfacer a muchos, y además de esto, cuando se hizo, no sólo ninguna mujer le dio consentimiento, sino que no se llamó a ninguna; por lo que con razón debe considerarse mala. (Boccaccio, 2016, p. 707).

Debemos considerar muchos aspectos dentro de este corto fragmento: en principio que Doña Filippa es concedora de las leyes y de los derechos que tiene como ciudadana; posteriormente, la

participación de la sociedad civil en la creación de las leyes, principio que es relevante en los gobiernos democráticos actuales; y, finalmente, el impacto que provoca; pues consigue que la ley sea reformada y, de esta manera, Doña Filippa queda excluida del castigo.

Podríamos mencionar otras narraciones que siguen el mismo sendero: las mujeres astutas, inteligentes y valientes que se enfrentan a los hombres; mujeres que disfrutaban de su sexualidad; mujeres que tienen un poder dentro de grupos sociales. Sin embargo, la extensión de este texto impide que desarrollemos a profundidad y con detalle cada uno de los cuentos.

Aunque no todo es progresista, pues en algunos relatos podemos ver aspectos propios de una cultura misógina y machista.

LA CENSURA COMO CONTROL SOCIAL

Una vez explicado lo anterior, es menester regresar al tema de la censura. Podríamos decir que la obra de Boccaccio no daba motivos para ser censurada. Pero son tres los aspectos relevantes que causaban revuelo en la época: crítica y burla a la Iglesia y sus miembros; la participación femenina a lo largo del texto; y la excesiva carga de erotismo y sexualidad en los relatos. Por ello abordaremos las posibles causas de censura, aunque realmente solo hay una: el control social.

Como ya ha sido mencionado, puede haber una censura estatal y otra que provenga de grupos o unidades sociales; y aunque Carl Schmitt decía que las unidades sociales que no fueran el Estado no podían hacer política (Schmitt, 1932), hay algunas que indudablemente tienen injerencia en esta. Particularmente, nos referimos a la Iglesia católica, que en tiempos de Boccaccio tenía un poder fenomenal que llevaba siglos forjando. En este sentido, cualquier asunto que pusiera en peligro aquel poder debía ser exterminado.

La censura que practicaba la Iglesia católica podía ser censura previa o no; ya sea con la muerte del autor, su silencio, o bien, con el destrozo de aquellos ejemplares peligrosos. En este sentido, la Iglesia no solamente era quien tenía el monopolio sobre el camino espiritual de las personas, su poder iba más allá, pero utilizaba el primero para justificar el segundo, que era el que más beneficios les ofrecía. La censura que ejercía tenía un fin, o al menos así querían que fuera advertido: la Iglesia protege el culto y las creencias de las personas, y protege la verdad; pero la única verdad que ellos consideraban era la que imponían y creaban.

Los tópicos que el *Decamerón* contiene son sumamente peligrosos. En principio, la ironía dentro de las referencias a la Iglesia católica que provocan diversión, enojo, y que se alejan del dogma establecido, además de que lo confrontan y generan incertidumbre sobre el mismo. La importancia de las mujeres dentro de las sociedades medievales en donde los hombres controlaban hegemónicamente el poder; por demás, como es referido en el proemio del texto, Boccaccio hace una invitación a las lectoras para confrontar aquello que deben seguir y lo que deben rehusar. Y, finalmente, el erotismo y carga sexual de los relatos que atentan contra las «buenas costumbres».

Lo anterior tiene un fundamento científico. La psicología social tiene un concepto que podría ayudarnos: la internalización, consistente en que una conducta o actitud es acogida porque concuerda con los valores, principios y creencias que tenemos (Kimble et al., 2002). En nuestra opinión, aquí yace la peligrosidad del texto de Boccaccio; si el lector concuerda en que la Iglesia está corrompida, o que las mujeres tienen un protagonismo igual al de los hombres, o que el ejercicio de la sexualidad propia no es contrario a los valores y principios, entonces adoptará estas ideas por ser consideradas como correctas y las defenderá. Y si a esto le agregamos el hecho de que el *Decamerón* fue escrito en una lengua «vulgar», por obvias razones iba a tener

una mayor cercanía con su audiencia, lo que provocaría una mayor aceptación y recepción de los mensajes.

El fundamento principal para poder censurar obras literarias fue (supuestamente) ir en contra de la fe cristiana, las buenas costumbres y el orden público, provocando así un caos que sería difícil de superar. Lo más relevante en este caso es que el derecho era utilizado como medio de control social. Las normas y principios eran moldeados para que la dupla Iglesia-Estado pudiera controlar la «verdad» e incluso cambiar la realidad, haciendo que lo único correcto fuera la decisión de esta mancuerna. Y tiene sentido si advertimos que el poder del monarca absoluto era por elección divina, que ratificaba la Iglesia.

PANDEMIA Y CENSURA

Como ya fue mencionado, el *Decamerón* fue escrito en el contexto de la peste negra. Entre 1346 y 1347 surge un brote de peste bubónica por toda Europa que logra erradicar aproximadamente a más del cincuenta por ciento de la población.

En este sentido, Boccaccio hace una crónica de lo ocurrido con la peste, en donde deja advertir una aproximación de la enfermedad: la presencia de bulbos en los cuerpos de las personas, la migración de las personas a las afueras de la ciudad, la facilidad de contagio, e incluso menciona que la muerte a causa de la peste era tan rápida que podías desayunar con tus descendientes y cenar con tus ancestros (Boccaccio, 2016).

La presencia de este capítulo dentro de este ensayo tiene una razón de ser. Hace un par de años, en China, surge una enfermedad que en cuestión de meses logró romper fronteras y provocar una pandemia que causó la preocupación de todos los gobiernos por las implicaciones económicas, políticas, culturales e incluso jurídicas.

Dentro de estas últimas podemos ver algunos ejemplos de censura; el primero de ellos es el referente a los medicamentos, tratamientos o vacunas que supuestamente curaban la enfermedad; en estos casos, los gobiernos intentaron desvirtuar la información para que la población no fuera víctima de fraudes o pusiera en riesgo su salud. Por otro lado, tenemos la censura gubernamental; durante este periodo (principalmente al inicio) los gobernantes intentaron dar una buena impresión a la comunidad nacional o internacional sobre el manejo de la pandemia: bajos niveles de mortandad, de contagio, buena respuesta en la toma de pruebas, inclusive en la entrega de medicamentos. Esto se vio incrementado en aquellos lugares dentro de los cuales estaba próxima la celebración de comicios, pues los grupos opositores aprovechaban la mala administración de la pandemia para hacerse de simpatizantes.

Para Giovanni Boccaccio la crónica de la peste no fue motivo de censura, por el contrario, su texto fue utilizado para advertir la magnitud de lo ocurrido. Sin embargo, creemos que la posibilidad de ser víctima de la censura dependerá de las situaciones y los contextos en los que se desarrolle la obra o su autor. En la época de Boccaccio, los avances científicos no eran tan relevantes como en nuestros días, además de la inexistencia de gobiernos democráticos que tuvieran como sustento la libertad de expresión.

Lo que resta preguntarnos es si Boccaccio hubiera descrito la pandemia de la COVID-19 a detalle (como lo hizo con la peste negra). ¿Pudo haber sido censurado? Particularmente, consideramos que es lo más probable.

CONCLUSIONES

En nuestros días es difícil tener una percepción clara y objetiva de lo que ocurrió, pues vivimos en una generación que puede gozar de

sus derechos y las garantías para el ejercicio de estos, mas no hay que olvidar que en la época de Boccaccio el término «derechos humanos» era inexistente.

Si bien es cierto que la censura al *Decamerón* fue posterior a la muerte de Boccaccio, no indica que la afectación no haya existido. Además, como ya hemos mencionado, la censura a nuestro texto provocó un menoscabo a los derechos culturales de las personas, particularmente en la vertiente de acceso a los bienes culturales. En este sentido es preciso mencionar que la importancia que el *Decamerón* pudo ofrecerles era necesaria para que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión fuera desarrollado satisfactoriamente, ya que pudo otorgar un panorama distinto al que las poblaciones disfrutaban en ese momento, permitiendo el cuestionamiento de los dogmas religiosos, el disfrute de la sexualidad y, en el caso de las mujeres, su participación en la sociedad.

Lo anterior generaba preocupación e incomodidad para los sectores más importantes de la época, como lo era el Estado y, particularmente, la Iglesia católica. La presencia del *Decamerón*, un libro de fácil acceso a las personas y cuyo contenido era cercano a las mismas resultaba peligrosa, pues constituía una amenaza para el poder que la Institución eclesiástica había forjado; incluso el Estado se veía afectado, y esto es comprobado años después con las revoluciones liberales.

Finalmente, en este ejercicio analítico pudimos constatar que el derecho puede ser utilizado como un mecanismo de conservación del poder. Y ante ello, el *Decamerón* era una amenaza para los entes hegemónicos del momento. Afortunadamente la censura fue vencida y hoy podemos disfrutar de una obra tan importante y trascendente para la literatura universal.

REFERENCIAS

- Boccaccio, G. (2016). *Decamerón* (Trad. M. Hernández Esteban). Catedra Letras Universales.
- Bragado, J. y Caro, C. (2004). La censura gubernativa en el siglo XVIII. *Hispania: Revista Española de Historia*, 64(217), 571-600. <https://doi.org/10.3989/hispania.2004.v64.i217.188>
- Carbonero y Sol, L. (2001). *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición Española, desde su primer decreto hasta el último, que espidió en 29 de mayo de 1819, y por los Rdos. Obispos Españoles desde esta fecha hasta fin de diciembre de 1872*. Imprenta de D. Antonio Pérez Durruli.
- Fiss, O. (2020). Mill, acerca de la libertad de expresión. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 6(11), 95-107. <http://hdl.handle.net/20.500.13051/18170>
- Kimble, C., Hirt, E., Díaz-Loving, E., Hosh H., Lucker, G. y Zárata, M. (2002). *Psicología social de las Américas*. Pearson Education.
- Schmitt, C. (1932). *El concepto de lo político*. Alianza Editorial.